



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A. E.S.P**



**RESOLUCIÓN NO. 004
23 ENERO DE 2021**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2021**

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las conferidas por los Estatutos Generales de la Empresa y en ejercicio de sus facultades legales y las previstas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 del 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que tal como establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuestos y la ley de apropiaciones, según el caso.
3. Que el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de Selección del Contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente elaborará los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.



AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A.E.S.P



4. Que Colombia Compra Eficiente publicó la guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualpaa.pdf> en el cual establece que la entidad debe designar un funcionario encargado del PAA, además conformar un equipo de apoyo para la elaboración del mismo quedando la Técnico Administrativo Presupuestal como la funcionaria encargada de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, quien tiene a su cargo obtener la información necesaria para diligenciar el Plan Anual de Adquisiciones, diligenciar el documento, solicitar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, publicar el Plan Anual de Adquisiciones, revisar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones como también conformar el equipo de apoyo, integrado por el Gerente y personal de apoyo administrativo de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora Caldas.
5. Que el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.2. *No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones*, establece que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumerar.
6. Que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.3. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las Actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
7. Que es competencia de la Gerencia, desarrollar los procesos tendientes a la elaboración, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones en los términos previstos en las normas legales vigentes.
8. Que una vez revisada la normatividad anterior y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 y que toda vez que éste cumple con lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 del 2015 y demás normas que rigen la materia se procede a realizar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2021.
9. Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., para la vigencia 2021, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.



AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2021 en la Página Web www.aguasmanantialesdepacora.com y en la Página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P de Pácora Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA
Gerente Aguas Manantiales de Pácora S.A E.S.P